



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Deportes y Juventud
Expediente: 952/25
PROPUESTA de Decreto de Presidencia,
que se formula en fecha 1 de octubre de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 952/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la entidad deportiva VALLADOLID CLUB ESGRIMA, para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48328 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del Valladolid Club Esgrima.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Valladolid Club Esgrima por importe de cinco mil cien euros (5.100 €), para la realización de su Programa deportivo, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 79 a 84) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de cinco mil cien euros (5.100 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 507.34103.48328 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de cinco mil cien euros (5.100 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 507.34103.48328 del vigente Presupuesto, al Valladolid Club Esgrima, CIF G-47208046 y sede en la C/ Ultramar, 2 bajo, C.P. 47006 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa deportivo, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO N° 5263: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase

Valladolid, 2 OCT 2025
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,